

**Señores Accionistas de
Corfove S.A.**

LA PCA DEL NEUVUEN
LEY 671
CONSEJO PROFESIONAL

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de esas funciones, informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basado en el examen con el alcance que mencionamos en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de Noviembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- b) Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 30 de Noviembre de 2005, Comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto del ejercicio finalizado al 30 de Noviembre de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Notas y Anexos correspondientes
- e) Inventario al 30 de Noviembre de 2005.
- f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2005.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos decididos por los órganos de la sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a f) del punto I. Para el examen de los documentos mencionados en los ítems a) a d) nos basamos fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan el inventario y los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Por lo tanto nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actos y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

La calificación o la adecuación de la ley y los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la sociedad, así como la opinión sobre los documentos referidos en el punto I, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento de esta comisión que no pudieran determinarse a partir del examen de la información recibida para su fiscalización, o que hubieren sido ocultados o simulados de forma de evitar detección. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración ni comercialización, que resulten de resorte exclusivo del Directorio y la Asamblea.

Asimismo en el examen de la Memoria del Directorio hemos obtenido las informaciones y explicaciones que consideramos necesarias.

Cr. JORGE H. B. C.
COMISIONADO GRAL. DE LA
PCA DEL NEUVUEN



ES COPIA DE LA ORIGINAL

ES CONTABILIDAD GENERAL

III. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Tal como se expone en la nota C.1. Contingencias a los Estados Contables, la sociedad mantiene juicios por \$ 1.624.177,58 la empresa no ha contabilizado monto alguno en previsión de estos conceptos por considerar, de acuerdo a la opinión de sus asesores legales, que es difícil determinar su probabilidad de ocurrencia y la cuantificación de sus efectos.
A la fecha de emisión del presente informe se encuentra en trámite de inscripción en los organismos de controlar el aumento de capital suscripto por Asamblea General Ordinaria N° 48,

IV. DICTAMEN

- a) En nuestra opinión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo de fecha 01 de Junio de 2006 y sujeto a los efectos que pudiera tener la situación descrita en el apartado III (primer párrafo) de este informe, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **Cortene S.A.**, al 30 de Noviembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su Patrimonio Neto, por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables
- b) No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria del Directorio.

Cr. JORGE H. BONAIUTO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

NEUQUEN, 06 de Junio de 2006.

Dr. MARIA ROSA ZANINI
SINDICO
C.P. E. N. Q. N. N.° 56.711.008 - U. N. C.

DECLARO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CONCORDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, POR ZANINI MARIA ROSA ZANINI, QUIEN ESTA HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO NEUQUEN, 06 DE JUNIO DE 2006



Dr. MARIA ROSA ZANINI
SECRETARIA TECNICA
C. P. E. N. Q. N. N.

Dr. SUSANA MOLINA
SINDICA
C.P. E. N. Q. N. N.° 56.711.008 - U. N. C.

DECLARO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CONCORDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, POR MOLINA MIRIA SUSANA MOLINA, QUIEN ESTA HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO NEUQUEN, 06 DE JUNIO DE 2006



Dr. MIRIA SUSANA MOLINA
SECRETARIA TECNICA
C. P. E. N. Q. N. N.

